

**O**

**c) Servicios**

El comercio de servicios es absolutamente importante para la economía de Uganda, porque el sector de los servicios ha seguido creciendo y promoviendo al mismo tiempo numerosas otras esferas de la actividad económica. Además, el sector de los servicios contribuye de forma significativa a nuestros ingresos de divisas. Por tanto, es indispensable que las negociaciones en curso sobre el AGCS se centren en un mayor desarrollo del sector de los servicios en los países en desarrollo.

Por consiguiente, a la luz de lo dicho anteriormente, Uganda es partidaria de que se examinen las disposiciones relativas al modo 4 de suministro, de que se mantenga la estructura del AGCS, especialmente las disposiciones relativas al trato de la nación más favorecida, y de que los PMA dispongan de flexibilidad para liberalizar determinados sectores.

**d) Derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)**

No cabe duda de que sigue habiendo una enorme brecha tecnológica entre los países desarrollados y los PMA. Por consiguiente, Uganda opina que debe hacerse operativo el párrafo 2 del artículo 66 que tiene carácter obligatorio.

Uganda quisiera proponer asimismo un examen sustantivo del párrafo 3 b) del artículo 27 a fin de garantizar que las formas de vida que existen en la naturaleza no sean objeto de patente. La delegación de Uganda opina que patentar las formas de vida equivale a transferir la propiedad y los derechos de la comunidad a manos privadas, con probables efectos desfavorables en los pequeños agricultores y la seguridad alimentaria en general. Además, la delegación de Uganda cree que sólo debe concederse el acceso a los recursos genéticos en condiciones mutuamente convenidas. Asimismo, el sistema *sui generis* previsto en dicho artículo debe determinarse a nivel nacional, pero de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

En lo que respecta a la salud pública, Uganda cree firmemente que el Acuerdo sobre los ADPIC debe ofrecer la mayor flexibilidad posible a los países Miembros a fin de que puedan hacer frente a crisis y preocupaciones urgentes relacionadas con la salud pública como el VIH/SIDA, el paludismo, la meningitis, la tuberculosis y otras enfermedades que afligen habitualmente a las poblaciones de los trópicos.

**e) Trato especial y diferenciado**

Los PMA han seguido enfrentándose a tremendas dificultades a pesar de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado incluidas en el Acta Final. Por consiguiente, Uganda desea pedir la aplicación plena y vinculante de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado, incluida la adopción de nuevas disposiciones al respecto, para tener en cuenta los problemas de aplicación con